

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****8628***Judici sobre delictes lleus número 241/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LILIANA GAMA DA SILVA la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

SENTENCIA PENAL N° 285/16

En PALMA DE MALLORCA, a ocho de julio de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, Doña Maria del Carmen Abrines Marti Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° 10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio sobre delitos Leves 241/16 sobre lesiones, en los que aparecen como denunciante Patricia Aparicia Chacón Hor y como denunciado Liliana Gama da Silva habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en la persona del Ilmo. Sr. Eduardo Navarro, resultan los siguientes.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a LILIANA GAMA DA SILVA como autor de un delito leve de MALOS TRATOS a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios; en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad y al pago de las costas causadas.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a LILIANA GAMA DA SILVA, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 12 de julio de 2016.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA